

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00264

En atención a lo dispuesto en proveído del 10 de marzo del año en curso¹ y a la documental aportada al plenario, procede el Despacho a pronunciarse sobre el particular.

En la citada decisión se requirió a la accionante para que consignara la suma de \$2'149.554 conforme a lo decretado en el numeral cuarto de la parte resolutive de la decisión de primera instancia, a efectos de ordenar la entrega definitiva del bien expropiado, tal como lo precisa el numeral 9° del artículo 399 del Código General del Proceso.

Es así como, mediante depósito No. 400100008862664 del 28 de abril pasado, se consignó a órdenes de este Juzgado la suma de \$2.149.554 y, conforme al informe de títulos rendido², la suma de \$12.769.876 ya se encuentra habilitada para ser cancelada.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega definitiva del área de terreno consistente en 7.921,36 mts² del predio de mayor extensión denominado "Corrales", ubicado en la vereda Pipiral de Villavicencio (Meta), con cédula catastral N°00-06-0011-0042-000 y folio de matrícula inmobiliaria N°230-93534 de la oficina de Registro de Instrumento Públicos de la citada ciudad, determinada por sus linderos en la ficha predial número CHF-3-025ED del 15 de marzo de 2019, elaborada por COVIANDINA SAS, a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

SEGUNDO: COMISIONAR a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE VILLAVICENCIO [Reparto], para efectos de que lleven a cabo la entrega definitiva ordenada en el numeral anterior, toda vez que el predio se encuentra fuera de esta sede judicial, conforme lo estipulan los artículos 37 y siguientes *ejusdem*. Por secretaría procédase de conformidad.

Una vez devuelta la comisión, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para seguir con el trámite pertinente.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

¹ Documento 085.

² Documento 087.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 67
fijado el 30 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c36587e64c7e10dc7142081338b5ce2e16a21ce4d40097a380768ffbbd23c95d**

Documento generado en 29/05/2023 04:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>